

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se vende en la *Sección Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que consten en las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'02.—Id. para los que no lo son 0'03.

NUM. 7911

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Abolición sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entenderá hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y resoluciones que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 5 y 6 de Septiembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2170

Gobierno Civil

Sección de Presupuestos y Cuentas municipales

CIRCULAR.—El Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios titulares de España en comunicación de 3 del actual, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.:—Siendo esta época en que los Ayuntamientos han de formalizar sus presupuestos municipales para el próximo año de 1918, y que han de someterse á la superior aprobación de V. E. y existiendo municipio que no teniendo presente la vigente tarifa de 17 de Mayo de 1864, que regula los sueldos de los Inspectores de carnes, consignan en sus presupuestos de gastos un haber menor al que corresponde; y otros que careciendo de matadero público no tienen establecida la inspección en la forma que dispone la vigente Instrucción general de Sanidad, el Reglamento del Cuerpo de Veterinarios Titulares de España, aprobado por R. O. de 22 de Marzo de 1906, así como la R. O. de 21 de Marzo de 1914, asignan y dan lugar á múltiples reclamaciones por este Patronato á los Gobiernos de provincia para que obliguen á los Ayuntamientos á cumplir las disposiciones que rigen sobre la materia.—Con el fin de evitar esto en lo posible y que no puedan alegar disculpa alguna aquellos Ayuntamientos que falten á lo mandado, esta Junta cumpliendo los deberes que se le imponen por el art. 20 del pre citado Reglamento, en sesión celebrada el día 27 de Agosto último, acordó dirigir atenta comunicación á todos los Señores Gobernadores de provincia como me honro en hacerlo á V. E. por la presente para rogarles se sirvan ordenar á los respectivos Ayuntamientos el cumplimiento en todas sus partes de cuanto previene las disposiciones anteriormente citadas, incluyendo en sus presupuestos de gastos los sueldos debidos para los Inspectores de carnes y demás substancias alimenticias, debiendo tener presente que el cargo de Veterinario

Titular y el de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias son completamente distintos según así lo declaró el Ministerio de Fomento en R. O. de 30 de Septiembre de 1915 (Gaceta de 14 de Octubre).—La importancia que en él tiene el asunto y el deseo que inspira los actos de esta Junta sobre el cumplimiento de su misión, unido al demostrado por V. E. en favor de la Higiene pública y de los servicios sanitarios, le hará comprender desde luego la justificación de la medida propuesta.

Y he dispuesto su publicación en el BOLETIN OFICIAL recomendando á los Sres. Alcaldes el cumplimiento del servicio que se interesa en la preinserta comunicación

Palma 8 de Septiembre de 1917.

El Gobernador,
Javier Millán

Núm. 2176

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el día 31 de Agosto próximo pasado, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 653'50 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 4 de Septiembre de 1917.—El Vicepresidente, Gabriel Massanet.

Núm. 2175

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Agosto último deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'25
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'25
Idem de paja de 6 idem.	0'70
Litro de aceite.	1'50
Idem de petróleo.	0'80
Idem de vino.	0'40
Kilogramo de carbón.	0'12
Idem de feña.	0'03
Idem de paja larga.	0'10
Idem de carne de vaca.	1'96
Idem de idem de carnero.	2'00

Palma 5 Septiembre 1917.—El Vicepresidente, Gabriel Massanet.—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario.

Núm. 2164

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

CIRCULAR.—Recomiendo á los Señores Alcaldes de esta provincia, Presidentes de las respectivas Juntas municipales del Censo de población, el mas exacto cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones generales de la Instrucción para llevar á efecto la inscripción de los varones de veinticinco y mas años de edad que ha de servir de base para la formación del Censo electoral correspondiente á este año, referente al envío de los boletines individuales á esta oficina provincial dentro del plazo ordenado por dicha Instrucción, pues sentiria verme obligado, cumpliendo lo prevenido en el art. 20 de la ya citada Instrucción, tener que proponer el envío de comisionados para recoger dichos boletines.

Palma 5 Septiembre 1917.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 2165

AYUNTAMIENTO DE PALMA

IMPUESTOS.—No habiendo hechas efectivas sus cuotas contributivas, dentro del plazo señalado para la cobranza voluntaria correspondientes al tercer trimestre y anteriores del corriente año por los conceptos de carruajes de Lujo, Casinos, Ocupación del suelo y subsuelo por cañerías, Acometidas y Pozos negros, los contribuyentes que constan en las relaciones que están de manifiesto en la Administración y Recaudación sita en la calle Vilanova 9 principal, se dicta providencia de apremio de primer grado, según dispone el artículo 50 de la vigente Instrucción de 26 Abril de 1900 pudiendo satisfacer la cuota y recargos durante los cinco dias primeros á la publicación de esta providencia en el BOLETIN OFICIAL como preceptua el art. 52 de dicha Instrucción; espirado que sea dicho plazo se decretará el de 2.º grado con embargos de bienes.

Palma 5 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Jaime Suau.

Núm. 2172

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Habiendo acudido á esta Alcaldía don Martín Bauza Gastel pidiendo permiso para sustituir una caldera de vapor para mayor seguridad por otra, que resulta tener diez y siete metros de calefacción, cuyo generador sirve para dar fuerza á la máquina que hace trabajar las prensas, molino y sus anexos, como así tambien vapor para la extracción de aceites de orujo, emplazándola en el mismo sitio que la anterior, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al publico que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

espacio de quince dias, con tados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Deya 6 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Bartolomé Garcés.

Núm. 2138

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1918, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 dias en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: Pavos y gallinas.—Unidades, uoo.—Precio medio, 4'50 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 2.000.—Producto anual, 500'00 pesetas.

Artículos: Pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 1'00 peseta.—Arbitrio, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 3.768.—Producto anual, 753'50 pesetas.

Artículos: Huevos.—Unidades, cien.—Precio medio, 8'00 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 6.000.—Producto anual, 300'00 pesetas.

Artículos: Leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 25 pesetas.—Arbitrio, 5'00 id.—Consumo calculado durante el año, 2.500.—Producto anual, 125'00 pesetas.

Artículos: Queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'15 id.—Consumo calculado durante el año, 2.568.—Producto anual, 385'27 pesetas.

Artículos: Paja, forraje y otras yerbas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 2 pesetas.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 85.000.—Producto anual, 550'00 ptas.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 10'00 pesetas.—Arbitrio, 2'00 id.—Consumo calculado durante el año, 85.000.—Producto anual, 1.700'00 pesetas.

Artículos: Leña.—Unidades, cien kilos.—Precio medio, 2'00 pesetas.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 340.000.—Producto anual, 1.700'00 pesetas.

Total 6.013'77 pesetas.

Calvia á 3 de Septiembre de 1917.—El Alcalde Presidente, Mateo Palicer.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro J. Cañellas.

Delegación del Gobierno de S. M. en Menorca

Relación nominal de los Señores á quienes se les ha concedido licencia de uso de armas y para cazar por esta Delegación durante el mes de Agosto último.

Num. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	LICENCIA DE				
			Caza	Armas	Perros	Hurón	Fecha
4	Antonio Carreras Cardona	Mahón		1			1.º
21	Juan Simó Olivar	Ciudadela	1				1.º
22	José de Olivar de Olives	Id.	1				6
23	Miguel Pons Alzina	Mahón	1				6
24	Antonio Mir Llambias	Id.	1				9
25	José Carretero Vila	Mercadal	1				13
26	Juan Rosselló Benejam	Mahón	1				14
27	Orióstobal Olives Vidal	Id.	1				14
28	Jaime Gener Piris	Ciudadela	1				14
29	Antonio Benejam Benejam	Id.	1				14
30	Pedro Pons Sintes	Mercadal	1				21
31	Pedro Carreras Vidal	San Luis	1				22
32	Bernardo Carreras Vidal	Id.	1				22
33	Juan Coll Coll	Ferrerías	1				28
34	José Carreras Mercadal	Mahón	1				29
35	Juan Mercadal Llopis	Id.	1				31
3	Pedro Pons Riudavets	Ayayor			3		31

Mahón 1.º de Septiembre de 1917.—El Delegado, Antonio Carreras.

Núm. 2148

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

El reparto de consumos por arbitrios extraordinarios, para cubrir en déficit del presupuesto ordinario vigente, formado por la Junta Municipal, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campanet 1.º Septiembre 1917.—El Alcalde, José Reines.—P. A. de la J. M.—Francisco Camps.

Núm. 2151

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1918, queda de manifiesto al público por espacio de quince días á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santañy 29 Agosto de 1917.—El Alcalde, Miguel Clar.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 2157

ALCALDIA DE ALGAIDA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Algaída á 4 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Julian Cardell.

Núm. 2169

ALCALDIA DE SANSELLAS

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año 1916, quedan expuestas al público á efectos de reclamación por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sansellas 5 de Septiembre 1917.—El Alcalde, Antonio Cirer.—El Secretario, Antonio Nadal.

Núm. 2057

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos ocasionados en las obras que este Ayuntamiento realizó, por administración durante el mes de Abril del presente año.

Semana del 1 al 8.—Por construir el

nuevo matadero público de reses: Oficiales (jornales) 21 importan pesetas 59'24; Peones (jornales) 7, importan pesetas 11. Sacos de cemento 10, importan pesetas 9; Metros piedra de coronación 5'10 importan pesetas 40'80.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 12'50.

Por recomponer el piso del camino de la Figuera: Oficiales (jornales) 9 importan pesetas 22'50. Peones (jornales) 1 importan pesetas 2.

Por construir una acera en la calle de Cetre. Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5'68. Peones (jornales) 2, importan pesetas 2'50. Metros Bordillo 37, importan pesetas 101'75.

Por construir un muro para ensanche del camino Can Gaspa. Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 13'50; Peones (jornales) 5, importan pesetas 10. Espuertas 4, importan pesetas 2'40.

Semana del 9 al 15.—Por construir el nuevo matadero público de reses: Oficiales (jornales) 8½ importan pesetas 26'61. Sacos de cemento 6, importan pesetas 5'40.

Por construir una acera en la calle de Fortuñy: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 4'99. Sacos de cemento 1, importan pesetas 0'75 quintales cal ½ importan pesetas 0'50. Metros Bordillo 6'20 importan pesetas 17'05.

Por construir una acera en la calle de la Gran Via: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 4'99 quintales cal 1, importan pesetas 1. Sacos de Cemento 1, importan pesetas 0'75. Metros bordillo 19'20 importan pesetas 25'30.

Por recomponer el piso de varios caminos vecinales: Oficiales (jornales) 12, importan pesetas 30.

Por construir un muro para ensanche del camino de Can Gaspa: Oficiales (jornales) 15 importan pesetas 42'28. Peones (jornales) 8 importan pesetas 16.

Por recomponer el camino que del de Fornalutx conduce á Binarax. Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 18'75.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 10.

Semana del 16 al 22.—Por la reparación de varios sumideros: Oficiales (jornales) 9 importan pesetas 22'41. Sacos de Cemento 2 importan pesetas 1'80: quintales cal, importan pesetas 2'00.

Por construir un muro para ensanche del camino de Can Gaspa: Oficiales (jornales) 31 importan pesetas 81'35. Peones (jornales) 12 importan pesetas 19'50.

Por recomponer el piso del camino de la Figuera: Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 15. Peones (jornales) 3, importan pesetas 6.

Por la limpieza pública: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 12'50.

Semana del 22 al 30.—Por construir una acera en la calle del Sellar: Ofi-

ciales (jornales) 2, importan pesetas 4'99 quintales cal 1, importan pesetas 1. Metros bordillo 6'40 importan pesetas 17'60.

Por construir el nuevo matadero público de reses. Oficiales (jornales) 3½ importan pesetas 10'08, quintales cal 4 importan pesetas 4.

Por construir un muro para ensanche del camino de Can Gaspa. Oficiales (jornales) 42 importan pesetas 98'42. Peones (jornales) 15½ importan pesetas 26'75.

Por construir una acera en la calle de Trinidad. Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5'68. quintales cal 2, importan pesetas 2'00, Metros bordillo 19'50 importan pesetas 29'25. Sacos de cemento 2, importan pesetas 1'80. Carretadas de tierra 1, importan pesetas 0'90.

Limpieza pública: Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 17'50.

Por construir una acera en la carretera del Puerto: Metros bordillo 11, importan pesetas 30'25.

Por recomponer el piso de calles: Metros piedra triturada 10'08 importan pesetas 48'02.

Por reparación de la carnicería pública: Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 13'32. Peones (jornales) 2, importan pesetas 2'50. Carretadas de tierra 2, importan pesetas 1'80. Cuarteras yeso ½ importan pesetas 0'43. Sacos de cemento 3, importan pesetas 2'70. Espuertas 3 importan pesetas 1'80. Escobillas, 2, importan pesetas 0'15.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento Miguel Seguí y Sr. Pizá y Mayol; Bordillo, Bartolomé Bernat, Sebastián Oliver y Bartolomé Colom; Espuertas, Vicente Bauzá y Jerónimo Ripoll; Piedra coronación, Bartolomé Bernat; Cal, Juan Queiglas, José Arbona y Francisco Colom, Tierra, Francisco Santos; Piedra triturada, Bartolomé Mora, Juan Vidal, Bernardo Tmoner, Bartolomé Negro; Yeso, Bartolomé Payeras; Escobillas, Jerónimo Ripoll.

Soller 22 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Francisco Enseñat.

Núm. 2160

ALCALDIA DE VALLEDEMOSA

Estado expresivo de los gastos ocasionados en las obras públicas, que este Ayuntamiento realizó por administración Municipal durante los meses de Mayo, Junio y Julio últimos en la reconstrucción de la alcantarilla de los lavaderos públicos.

Semana del 13 al 20 de Mayo.—Oficiales (jornales) 3, importan 8'25 pesetas.—Peones (jornales) 18, importan 45'00 id.—Carro (jornales) 3, importan 15'00 id.—Cemento (quintales) 15 importan 9'75 id.

Semana del 20 al 27 de Mayo.—Oficiales (jornales) 1, importan 2'75 pesetas.—Peones (jornales) 11, importan 27'50 id.—Cemento (quintales) 15, importan 9'75 id.

Semana del 27 Mayo al 3 Junio.—Oficiales (jornales) 2, importan 5'50 pesetas.—Peones (jornales) 12, importan 30'00 id.—Cemento (quintales) 15, importan 9'75 id.—Carro (jornales) 3, importan 15'00 id.

Semana del 3 al 10 de Junio.—Peones (jornales) 9, importan 22'50 pesetas.—Cemento (quintales) 15, importan 9'75 id.—Carros (jornales) 2, importan 5'00 id.

Semana del 10 al 17 Junio.—Oficiales (jornales) 2, importan 5'50 pesetas.—Peones (jornales) 6, importan 15'00 id.—Cemento (quintales) 20, importan 13'00 id.

Semana del 17 al 24 de Junio.—Oficiales (jornales) 2, importan 5'50 pesetas.—Peones (jornales) 6, importan 15'00 id.—Cemento (quintales) 20 importan 13'00 id.—Carros (jornales) 1, importan 5'00 id.

Semana del 24 al 1 Julio.—Oficiales (jornales) 12, importan 13'75 pesetas.—Peones (jornales) 12, importan 30'00.—Cementos (quintales) 10, importan 6'50 id.—Carros (jornales) 1, importan 5'00 id.

Semana del 1 al 8 Julio.—Oficiales (jornales) 3, importan 8'25 pesetas.—Peones (jornales) 6 importan 15'00 id.—Cemento (quintales) 6 importan 9'75 pesetas.

Nota: Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cemento, Antonio Colom Ripoll y facilitado carro transporte Antonio Calafat Roselló.

Valldemosa 5 Septiembre 1917.—El Alcalde, Sebastián Estarás.

Núm. 2163

OEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, con providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el número 223 de este año, por delito de contrabando de tabaco en virtud de expediente administrativo n.º 146, sin reos, ha mandado que se cite al aprehensor Pablo Sans, agente que ha sido de la Compañía Arrendataria de Tabaco, de la Zona de Baleares, ignorándose su actual residencia ó domicilio, para que dentro de quinto día y hora de las once comarezca ante dicho Juzgado de la Catedral, sito calle de San Miguel número 86, á fin de prestar declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á Ley, si no compareciere.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 432 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de citación en forma al entedicho ex-agente de la Arrendataria Pablo Sans.

Palma cuatro Septiembre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 2142

El Mayor Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Octubre próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día veinte y cinco á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrecen al pié de los almacenes de la Administración de dicho Hospital.

Palma 3 de Septiembre de 1917.—Venancio Recio.

Artículos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.º, id id de 2.º, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, carne de vaca, garbanzos, gallinas, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común é id generoso.

Núm. 2123

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Octubre próximo venidero las especies de artículos que á continuación se expresan se señala el día 10 del mismo para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Jefatura administrativa de esta Plaza, San Sebastián n.º 1, sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahón 1.º de Septiembre de 1917.—Fernando Bauzá.

Articulos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azucar, azucarillos, bizcochos, café, carbón vegetal de encina, id. de cok, id. mineral, chocolate, chuletas, dulce, gallina, garbanzos, huevos, jabón, jamón, leche de vaca, leña, manteca, merluza, pasta, patatas, pichón, pollos, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, id. generoso é id. Jerez.

Núm. 2160

El Jefe de Transportes Militares de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido servicio durante el mes de Octubre próximo venidero las especies de artículos que á continuación se expresan; se señala el día 15 del mismo para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Jefatura de Transportes de esta Plaza, San Sebastián n.º 1, sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahón 1.º de Septiembre de 1917.—Fernando Bauzá.

Articulos que se citan

Gasolina, grasa consistente, aceite espeso, id. fluido y algodones en desperdicios.

Núm. 2146

REQUISITORIAS

Jimenez Federico, cuyas circunstancias personales no constan, vecino que fué de esta ciudad y embarcó en 27 de Septiembre último para Barcelona con el nombre de Francisco Serrano, procesado por delito de estafa en causa número 237 como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá á este Juzgado de Instrucción de la Catedral para constituirse en prisión en la Carcel de este partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palma 27 Agosto de 1917.—El Secretario, Sebastian Gazá.

Núm. 2149

Las personas que en 9 de Junio del año corriente vieron arrojar desde un bote dos bultos de Tabaco en el interior de este Puerto comparecerán ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Menorca, Teniente de Navio de la Armada D. Cayetano Tejera Lopez para prestar declaración.

Mahón 30 Agosto de 1917.—Cayetano Tejera.

Núm. 2139

CONT. REPARTO GENERAL

Año 1916 y anteriores

Don Jaime Rotger Serra, Recaudador Ejecutivo de las contribuciones que corren a cargo del Ayuntamiento de Selva.

Hago saber: Que por el Sr. Alcalde de esta localidad se ha dictado con fecha 1.º del actual la siguiente providencia:

Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación, por el concepto de la contribución Reparto general substitutivo y del déficit correspondiente á 1916 y anteriores durante los periodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incursos en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 so-

bre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que, si en el plazo de tres dias no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirán los morcosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo de 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 52 de la citada Instrucción, se publica el presente edicto, por el que anuncio á los contribuyentes el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio, á cuyo objeto permanecer en el local de esta Agencia, sita en la calle de la Victoria n.º 6 de esta villa, durante los tres dias siguientes al de la inserción en el B. O. de la provincia y hora de las ocho á las caforce.

Selva á 1.º de Agosto de 1917.—El Recaudador Ejecutivo, Jaime Rotger.

Núm. 2143

CONTRIBUCION RUSTICA

Recaudación ejecutiva.-2.ª zona de Palma ANUNCIO.—Por esta recaudación se ha dictado con fecha 28 del actual la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho D. Gabriel Homar Cañellas, de Marratxi, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semóvientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Septiembre próximo á las once en Palma calle de Vilanova número 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y anunciese al publico por medio de edictos en las Casa Consistorial, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid por ser el mismo interesado de paradero desconocido.

Palma treinta y uno de Agosto de mil novecientos diez y siete.—El Recaudador, Juan Endois.—V.º B.º—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Núm. 2118

RECAUDACION EJECUTIVA

de la 2.ª Zona de Palma

ANUNCIO — En los expedientes de apremio que se instruyen en el 2.º trimestre del corriente año, por los conceptos y pueblos que se diran, se ha dictado con fecha 25 de Junio la siguiente:

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

Andraitx.—Rústica,

Barceló Gomila Hermanos, Habana. 1'74

Urbana

Barme, Palmer Alemañy Ventura, Príncipe. 1'90
Antonia Alemañy Castell, Ollenden Boix, Estallenchs. 1'26

Utilidades Capital

Antonio Pieras Jofre. 3'10
Margarita Simó Bonet. 0'79
Nadal Palmer Palliser, Capde-lla. 1'24
Bartolomé Jofre Alemañy, C. 1. B. 2.º. 2'52
Antonia Palmer Flexas. 1'49

Fornalutx.—Rústica

Maria Arbona Puig. 1'10
Florentina Colom Cuxi. 0'88
José Castañer Argilas. 0'65
Juan Frontera Coll. 0'22
Lucas Oliver Canals. 0'88
Damián Pizá Castañer. 3'06
Jaime Pons Serra. 0'65
Catalina Verd Mayol. 2'63
Juan Vicens Albertí Pandó. 0'45

Soller.—Rústica

Antonio Juan Bernat Colom. 0'22
Isabel M. Bisbal Pons y otra. 0'43
José Bernat Trias Batisteta. 1'30
Juan Bernat Frau Puig Mariano. 0'43
Juan Bernat Serra Busquets. 0'43
Ber. Mayol Muntaner Rata. 0'86
Maria Morey Poncell. 3'25
Miguel Oliver Mayol Grech. 1'50
Maria Ripoll Ferrer Palada. 0'22
Antonio Juan Seguí Mayol. 0'87

Uabana

Ant.º Enseñat Arbona Flena. 1'52
Catalina Joy Pizá V.ª General. 1'52
Maria Morey Poncell. 1'52
Magdalena Oliver Ferrer. 1'26

Utilidades Capital

Juan M.ª Bernat Enseñat. 3'71
Maria Castañer Roig. 2'72
Francisco Arbona Coll. 2'97

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, por ser de paradero desconocido los deudores relacionados.

Palma 20 Agosto de 1917.—El Auxiliar, M. Maimó.—V.º B.º—El Arrendatario, B. Mir.

Núm. 2133

CONTRIBUCION TERRITORIAL

RÚSTICA Y URBANA

1.º y 2.º trimestres de 1917

D. Juan Riutord Riutord, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Manacor de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 2 Julio de 1917 he dictado la siguiente

Providencia:— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 p/100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes

Pesetas

Jaime Antich Matas. 5'64
Bartolomé Gaya Pascual. 13'14
Juan Oliver Riutord. 65'56
Sebastián Compañy Mayol. 3'92
Tomas Sastre Font. 2'44
Micaela Amengual Gaya. 2'17
Antonio Puig Compañy. 5'64
Pedro José Barceló Servera. 1'85
Angela Ferragut Oliver. 2'71

Juan Ferriol Font. 3'26
Antonio Bauzá Mascaró. 4'56
Miguel García Niell. 1'85
Margarita Munar. 3'15
Barbara Roig Mas. 3'92
Antonio Bauzá Fraró. 1'52
Miguel Febrer Amengual. 0'22
Gabriel Gaya Bauzá. 0'43
Miguel Gaya. 1'74
Francisca Matas Barceló. 3'26
Amador Nigorra Bauzá. 2'17
Antonio Payeras Barceló. 3'47
Miguel Riutord Banús. 2'17
Lorenzo Antiques Sastre. 0'22
Francisca Barceló. 0'43
Juan Bauzá Barceló. 0'43
Esteban Bauzá. 0'65
Salvador Bauzá. 0'43
Mateo Catalá Bauzá. 1'30
Francisco Catalá. 1'09
Antonio Ferriol Font. 2'39
Juana Ana Font. 1'74
Jaime Garcias Nicolau. 1'09
Miguel Gari Bordoy. 1'74
Juan Gaya Rosselló. 2'39
Miguel Gaya. 1'30
Jaime Gelabert Rosselló. 0'65
Francisca Ana Gelabert. 1'30
Guillermo Gelabert. 3'26
Miguel Gomila Llull. 1'30
Margarita Juan Fiol. 1'09
Vicente Juan Fiol. 1'30
Miguel Gual. 1'09
Pedro Miguel Moll. 0'87
Guillermo Morey Moll. 1'09
Pedro José Morey. 1'09
Francisca Nicolau. 0'22
Francisco Niell Mas. 1'09
Barbara Noguera Ginard. 1'95
Rafael Ribas. 2'17
Barbara Riutord. 1'95
Esteban Riutord. 1'52
Maria Riutord Carbonell. 1'95
Jaime Rosselló Bauzá. 2'39
Jorge Rosselló Gual. 2'17
Monserrata Sastre Morey. 1'95
Gabriel Sastre Fuster. 0'65

Urbana

Juan Gaya Mayol. 5'56
Juan Oliver Riutord. 14'78
Ramón Gaya Bauzá. 3'78
Antonio Compañy Jaume. 4'30
Margarita Nicolau Bauzá. 5'32
José Bauzá Mayol. 4'30
Maria Ferrer Marimón. 2'90
Juan Sureda Veri. 5'32
Maria Bauzá Barceló. 0'76
Jaime Bauzá Bauzá. 3'54
Antonio Bauzá Marimón. 3'03
Jerónimo Bou Papa. 0'76
Micaela Gaya Uguet. 1'52
Juan Gual Bonet. 0'51
Ana Juan Juan. 0'76
Juan Mas Bauzá. 2'02
Maria Nicolau Mayol. 1'52
Amador Nigorra Bauzá. 0'76
Rafael Nigorra Bauzá. 2'02
Juan Noguera Coll. 0'51
Francisca Ana Oliver Gaya. 2'02
Antonio Sastre Bover. 3'03
José Sorell Vaquer. 2'53
Bartolomé Barceló Mayol. 0'51
Salvador Bauzá Bauzá. 2'53
Miguel Bauzá Nicolau. 0'51
Catalina Bauzá Gall. 1'01
Bartolomé Catalá Sansó. 0'76
Guillermo Font Rosselló. 1'01
Mateo Gaya Rosselló. 2'02
Guillermo Gomila Alomar. 0'76
Juana Maria Gomila Alomar. 0'51
Margarita Gomila Alomar. 0'51
Juan Munar. 2'53
Miguel Munar. 1'52
Catalina Nicolau Amengual. 3'29
Maria Nigorra Barceló. 0'56
Juan Oliver Ferragut. 2'53
Antonio Rosselló. 2'53
Juan Rosselló. 2'53
Guillermo Sastre Mayol. 3'54

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

San Juan 29 de Agosto de 1917.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Riutord.

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, and Data pesetas.

En San Lorenzo de Descardazar a 1.º de Julio de 1917.—El Depositario, José Riera.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pablo Morey.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Gelabert.

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, and Data pesetas.

En Llubí a 30 de Junio de 1917.—El Depositario, Juan Arrom.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Jaume.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Perello.

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, and Data pesetas.

En Campanet a 31 de Junio de 1917.—El Depositario, Sebastián Villalonga.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Camps.—V.º B.º—El Alcalde, José Reinés.

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, and Data pesetas.

En Capdepera a 1.º de Julio de 1917.—El Depositario, Mateo Sirer Font.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Moll.

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, and Data pesetas.

En Puigpuñent a 30 de Junio de 1917.—El Depositario, Antonio Betti.—Conforme.—El Secretario-Contador, Raimundo Vicens.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Amengual.

CUENTA del segundo trimestre de 1917

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propio, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, CARGO pesetas, PAGOS, and Data pesetas.

En Santa María a 2 de Julio de 1917.—El Depositario, Andrés Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Monserate Bestard.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Morro.